

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

583. RESOLUCIÓN Nº 2503 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2018, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 15 de junio de 2018, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24595/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de los siguientes puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
0519	Técnico Medio Prevención de Riesgos Laborales	Presidencia y Salud Pública	C1/C2	F	BUP/FP2/Grad.Esc ./FP1 y Curso Espec.	Conc	165	18

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario de carrera , propio o transferido, de la Ciudad Autónoma de Melilla, Grupo C1/C2, y estar acreditado como Técnico Superior de Riesgos Profesionales, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Conforme al Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Haber prestado servicios y/o funciones en calidad de Técnico Medio PRL, por cuenta de entidades públicas o privadas, mediante relación funcionarial, laboral, civil o cualquiera otra retribuida:

- a) En el ámbito de entidades privadas **0,5 puntos** por año de servicios acreditados, ó 0,041 puntos por mes adicional que se acredite.
- b) En el ámbito de entidades públicas, **1,2 punto** por año de servicios acreditados, ó 0,1 punto por mes adicional que se acredite.

En este apartado la puntuación máxima será de **20 puntos**.

Junto con la solicitud de participación se aportará certificado emitido por la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.

La experiencia profesional en entidades privadas se acreditará mediante certificación emitida por la persona o entidad donde se hubieran prestado los servicios o contrato de trabajo y vida laboral.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL. -

0,5 puntos por nivel del grado consolidado, hasta un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas

3.- NIVEL DE FORMACIÓN:

A) Poseer titulación superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Doctor en P.R.L. y/o similar: **15 puntos**.
- b) Master universitario PRL, y/o Licenciado o similar: **13 puntos**.
- c) Título Universitario Grado medio o similar: **11 puntos**.
- d) Técnico nivel Superior PRL (3 especialidades) : **10 puntos**
- e) Técnico nivel Superior PRL (2 especialidades) : **9 puntos**
- f) Técnico nivel Superior PRL (1 especialidad) : **8 puntos**

Se podrá acumular **puntuación académica máximo 15 puntos** (apartados a, b y c), con la **profesional máximo 10 puntos** (apartados d ,e y f), computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea, siendo el **máximo**

Total A) 15+10 =25 puntos

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

B.- CURSOS:

Por cursos específicos impartidos o recibidos relacionados con el puesto a desempeñar en Prevención, Nivel Medio o superior, impartidos por la Administración o por empresas legalmente constituidas, o realizados dentro de los Planes Anuales de Formación, incluidos los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito: **0,05 puntos** por hora de curso, hasta un máximo de **5 puntos**.

4.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1/C2 o asimilado al Grupo C1/C2, **0,166 puntos** por mes.

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, en Grupos inferiores al puesto convocado, **0,08 puntos** por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud dirigida a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012” publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla a 20 de junio de 2018,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza